



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PELICULAS EN EL AUDITORIO "VILLA DE COLMENAR VIEJO".

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del Contrato el servicio la proyección de películas en el Auditorio Municipal "Villa de Colmenar Viejo" cuyas características se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en documento anexo, y se consideran parte inseparable del presente Pliego.

CPV 92130000-1

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Dotar de los medios necesarios al Auditorio Municipal para la proyección de películas.

3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El tipo de licitación será por suministro y proyección de película, mejorable a la baja:

| Suministro y de proyección película | Precio por película | IVA | TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------|---------|--------|
| | 1.525,42€ | 274,58€ | 1.800€ |

Gasto Máximo Anual: 57.851,24 € más 12.148,76 € correspondientes al IVA. TOTAL: 70.000.00 €.

Valor Estimado: 173.553,72 €.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El servicio se financiara con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año de su ejecución (2015).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente queda sometido en su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las primeras

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS**, a partir del día 1 de enero de 2015 ó desde que se formalice el contrato si fuese posterior. Dicho





Colmenar Viejo

| |
|---|
| DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL |
| https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A |

plazo podrá prorrogarse por un año más por acuerdo de ambas partes y previa petición del adjudicatario, que deberá formular de manera fehaciente con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo a prorrogar.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto.

8.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1.000€.

9.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe del gasto máximo dispuesto, sin incluir IVA.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



12.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público de 9 a 14 h.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

14.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

- LA OFERTA ECONÓMICA en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II**.

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE NÚMERO 1 DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO QUE DEBA SER INCLUIDO EN EL SOBRE NÚMERO 2.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se dispone como único criterio de adjudicación el precio. Se adjudicará el contrato a la mejor oferta económica.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

17. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una única nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

18.- VARIANTES:

Los licitadores no podrán proponer variantes.

19.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial para te de la información facilitada por ellos al formular las ofertas; en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

20.- REVISION DE PRECIOS:

En este caso no se dispone revisión de precios.

21- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Jorge García Díaz, suplente Carlos Blázquez Rodríguez.
- * Lourdes Navas de la Morena, suplente Remedios Hernán García.
- * Fernando del Valle del Alamo.
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el SOBRE NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición

22.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión,





Colmenar Viejo

| |
|---|
| DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL |
| https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A |

invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

23.- ADJUDICACIÓN:

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 16.

Para la valoración de los criterios no automáticos la mesa podrá ayudarse de asesores externos.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con independencia de las previstas en el pliego de Condiciones Técnicas.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

| |
|---|
| DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL |
| https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A |

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio.

El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga al servicio.

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La finalización del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A89084DC5AC7042E8



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del Texto citado.

27.- REGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del importe del contrato, previa presentación de la factura mensual correspondiente en el Registro Municipal dirigida al órgano contratante y al destinatario del servicio prestado, una vez sea aprobada su conformidad por éstos y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

28.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

- b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:





- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

29.- SUBCONTRATACIÓN:

El Adjudicatario no podrá transferir a terceros el trabajo objeto del contrato en ninguna parte del mismo dada la naturaleza del mismo.

30.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

31.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso a la devolución de la garantía definitiva.

32. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

33.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 6 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____, nº _____ de la localidad de _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio denominado _____, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para la emisión de dichas notificaciones, será imprescindible contar con el Certificado Digital que emite la Fábrica de Moneda y Timbre.

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

- Certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizadas en los últimos 3 años. Deberá acreditarse al menos la realización de un servicio coincidente con el objeto del presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 4 de diciembre de 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC25567F1442E777F4F9A

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE "PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "VILLA DE COLMENAR VIEJO"

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./Dª _____ con domicilio en _____ y N.I.F. Nº _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el servicio de proyección de películas en el Auditorio Municipal "Villa de Colmenar Viejo", en el precio de:

Table with 2 columns: Suministro y Proyección de Película, Precio x película. Rows include IVA and TOTAL.

Con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 11404/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2996E80E1D4CFAE4BBA
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 28/11/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8

